

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:4.034.444

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90.125

SANTIAGO, 30/07/2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 30-07-2013, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 547.787 (quinientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 52.721 de fecha 20 de Mayo de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR PESCAFRESCA LIMITADA representado por ARMANDO POZO VASQUEZ, 7.368.899-K, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Sandra Milena MALAVER LOPEZ de nacionalidad COLOMBIANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 52.721 de fecha 20 de Mayo de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL MAR PESCAFRESCA LIMITADA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$ 273.894 (doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 0321804 del Banco CHILE, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/mgs
[13094]30/07/2013

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado


M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público